



SELO PRIMERO
AÑO DE 1849

68

1

ponde

San Ignacio Noviembre diez y seis de
mil ochocientos cuarenta y nueve = Atento
a que sea presente sumaria informacion
practicada contra la persona de Leonardo

Vol. : 288

Sección Historia

Nº : 12

Año : 1849

El juez de Paz de San Ignacio hace una consulta
al juez Superior.

Foj. : 2

constan de estas diligencias: este jurga-
do vacilante en el acierto ^{de su} deber acerca
de la solucion que debe dar en la senten-
cia segun sea su merito, eleva este espe-
diente en treinta y cinco fojas utiles al
conocimiento del Señor Vicepresidente
interino de la Republica, como en via
de consulta para lo que estime convenien-
te. Asi lo prosee y firmo con testigos; a
que certifico = Julian Bautista Diaz = Testi-
go. Manuel Porazio Cespedes = Testigo
Atanacio Gonzalez = Atuncion Diciem



SELO PRIMERO
AÑO DE 1849

68

ponde

San Ignacio Noviembre diez y seis de
mil ochocientos cuarenta y nueve = Atento
á que oída presente sumaria informacion
practicada contra la persona de Leonardo
Ayala por denuncia que contra este han
puesto en este Juzgado de paz de mi cargo
Vicente Melgareso y Pedro Jimenes sobre
haberse arbitrado en sacar del rodeo de
Gregorio Melgareso su tío un novillo de por
tenencia del Estado con marca de Santa
María, cuya probabilidad han hecho los
referidos denunciante por medio unica-
mente de sus mismos parientes, segun
constan de estas diligencias: este Juzga-
do vacilante en el acierto ^{de} deber acerca
de la solucion que debe dar en la senten-
cia segun sea su merito, eleva este espe-
diente en treinta y cinco fojas utiles al
conocimiento del Señor Vicepresidente
interino de la Republica, como en via
de consulta para lo que estime convenien-
te. Asi lo proveyo y firmo con testigos; e
que certifico = Juan Bautista Dize = Testi-
go. Manuel Porazio Cespedes = Testigo
Atanacio Gonzalez = Atencion Dize

ba. ~~Se~~ ~~de~~ mil ochocientos cuarenta
y nueve. Vista la consulta del Jues de
par de San Ignacio sobre la resolution
que deba tomar en la causa contra Leo-
nardo Ayala por robo de un novillo del Es-
tado, en razon de que ella ha sido probada
por medio de los parientes y domesticos de los
denunciante, Vicente Melgarejo y Pedro Fi-
menez; y constando ademas de las declaracio-
nes de Francisco Antonio Illinos, Francisco
Galiano, Blas Jose Garay y Anastacio Pe-
rez haber habido enemistad entre las fami-
lias de los denunciante y denunciado (fo-
jas veinte y cinco hasta treinta) sin que
por otro lado se hubiere interrogado a los
deponeres en el sumario si estaban o no com-
prehendidos con el referido Leonardo Ayala
en las quales sea ley: el Jues de par con-
sultante, despues de haber subsanado este
defecto, y mejor cerciorado de la certeza
de esa enemistad, procurara averiguar
el referido robo del novillo con testigos im-
parciales; y segun lo que resultare, dara
su sentencia conforme a derecho; con
cuya declaratoria el Secretario devolvera
este expediente al expresado Jues de par
de San Ignacio archivando previamen-
te una copia autorizada de la anteceden-
te providencia de consulta y la presen-
te resolution. Alzenga. Domin-



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

69²
88

go Francisco Sanchez Secretario del Juzgado Superior de Apelaciones. Entre renglones = de su = vale =

Concuerda este testimonio con la consulta y resolución de su tenor que registran á f. 34 y 35 del expediente de su referencia que con esta fecha fuere bafado de cubiexa en la administración de forreos para su remisión al Juzgado de Paz de San Ignacio, á cuyos caros en lo necesario me remito. Y de mandato de S. S.ª el Juez Superior de apelaciones, despues de haber cesado en su empleo de Vicepresidente interino, autorizo esta copia en la Asunción á 15 de Diciembre de 1849.

Domingo Fran.^{co} Sanchez
Sec.º del Juzg. Super.
de apelaciones.

83